ENMIENDA NUM. 3
SUBASTA FORMAL 26J-25406
PARA FORMALIZAR UN CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PLAYAS PARA LA COMPAÑÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

ASUNTO: VARIOS

Se notifica a los licitadores interesados en participar en la Subasta de referencia, las siguientes enmiendas:

I. Se enmienda el inciso VII. CONDICIONES E INSTRUCCIONES ESPECIALES de la **Sección 4. a.** del Pliego de la Subasta de referencia, para que lea como sigue:

"***Brigadas de limpieza diarias con un mínimo de veinte (20) empleados; divididos en dos (2) grupos o brigadas de diez (10) empleados. El primer grupo o brigada realizará sus labores en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 a.m. y el segundo grupo o brigada realizará sus labores en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 9:00 a.m. De estos veinte (20) empleados, tres (3) de estos serán operadores de equipo especializado.***"

II. Se enmienda el inciso VII. CONDICIONES E INSTRUCCIONES ESPECIALES de la **Sección 7.** del Pliego de la Subasta de referencia, para que lea como sigue:

"***Todos los días en el horario de prestación de los servicios, el licitador agraciado proveerá veinte (20)***
empleados, tres (3) de estos serán operadores de equipo especializado. Será responsabilidad del licitador sustituir o añadir personal necesario para cubrir ausencias y/o tardanzas justificadas o injustificadas y estos servicios NO podrán ser facturados a la Compañía de Turismo por separado como servicios especiales o adicionales."

III. En el Inciso VII. Condiciones e Instrucciones Especiales Sección 11, se elimina la letra h. y la letra i.

IV. Se enmienda el inciso VII. CONDICIONES E INSTRUCCIONES ESPECIALES de la **Sección 13** del Pliego de la Subasta de referencia, para que lea como sigue:

"***El contratista está obligado a utilizar el equipo requerido y proveer el mantenimiento que así requiera***
el equipo. Todos los días saldrán a trabajar un mínimo de dos (2) máquinas "barber". Cuando las
circunstancias así lo requieran, se utilizarán las tres (3) máquinas a la vez. Cuando alguna de estas sea retirada para mantenimiento, se deberá notificar al representante autorizado de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, por escrito, la fecha y el tiempo que el equipo estará en mantenimiento. Nunca se retirará más de una (1) máquina simultáneamente para mantenimiento, de forma que en todo momento haya un mínimo de dos (2) máquinas prestando el servicio. En caso de accidentes o roturas, serán notificadas por escrito inmediatamente al representante de la Compañía de Turismo de Puerto Rico indicando el tipo de accidente o rotura y la acción a tomar por parte del suplidor para garantizar la prestación de los servicios contratados."

Esta Enmienda forma parte del Pliego de Subasta y quienes interesen licitar, tendrán que considerarla al presentar su Oferta. Todos los demás términos, condiciones y especificaciones permanecen sin alterar.

Yohed Orama Morales
Administrador Auxiliar de Adquisiciones (AAA)

Lcda. Hilda M. Rivera Colón
Oficial de Licitaciones

Emitida hoy, 26 de agosto de 2026
En San Juan P.R.

JUNTA DE SUBASTAS ASG GOBIERNO DE PUERTO RICO